

MARCO DE COLABORACIÓN-

El Círculo de Legisladores de la Nación Argentina y el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales (I.E.E.R.I.), con sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 2087 1er Piso, representado por sus respectivos Presidentes, El Dip. MC Dr. **Daniel Basile**, y el Dip. MC Lic. **Humberto Roggero**, y por el Secretario del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina, el Dip. MC Dr. **Néstor Perl**, denominado "Círculo / I.E.E.R.I."

y

la Universidad de los Estudios Roma Tre, con sede en Roma, calle Ostiense 133, código postal 00154, representada por el rector, profesor **Luca Pietromarchi**, denominada Roma Tre

convergen y estipulan lo siguiente

Artículo 1-

Las dos instituciones se empeñan a dar vida a una recíproca colaboración en los sectores literarios, históricos, económicos, jurídicos, políticos, sociales y técnico-científicos y de las iniciativas culturales que observen de interés común.

El Círculo / I.E.E.R.I. y Roma Tre se reservan, donde sea posible, de definir de común acuerdo otras áreas de colaboración. En ese caso se proveerá a la estipulación de actos adicionales y aprobados por los órganos competentes.

Artículo 2-

La colaboración estipulada en el art. 1 se tendrá sobre la base de igualdad y de recíproca ventaja y podrá, entre otras desarrollarse a través:

a) Intercambio de visitas entre docentes e investigadores de la universidad de los países miembros del Círculo / I.E.E.R.I. y de la Universidad Roma Tre.

Dichos intercambios tienen como objetivo favorecer el desarrollo de seminarios, ciclos de lecciones, convenios, conferencias; de llevar a cabo búsquedas en común; discutir experiencias en los sectores de interés común, etc.

b) Colaboración para la organización de seminarios, mesas redondas, exposiciones y cursos, incluso cursos de formación.

c) Intercambio de publicaciones e informaciones sobre específicos sectores objeto del presente acuerdo y sobre otro argumento considerado útil.

d) Participación en común de programas promovidos por la Comisión Europea o de otras entidades y fundaciones.

e) Coordinación de propuestas destinadas a la adquisición de recursos financieros para el desarrollo de proyectos de búsqueda y/o capacitación elaboradas de Círculo / I.E.E.R.I. y Roma Tre.

f) Asistencia logística y cooperación académica para la realización de iniciativas propuestas por una o las dos partes.

Artículo 3-

Los programas de actividad común vendrán definidos año tras año por un comité científico, de los cuales los miembros serán nombrados en números iguales por el presidente de Círculo / I.E.E.R.I. y por el rector de la Universidad de los Estudios Roma Tre.

Artículo 4-

Cada una de las instituciones, de acuerdo con los propios reglamentos, bajo el presente acuerdo asegurará a los invitados de otra institución todo tipo de asistencia y facilidades para el cumplimiento de las tareas acordadas.

Artículo 5-

El presente acuerdo tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de la firma. Sobre la base de una calificación general de los resultados del acuerdo, el mismo será renovado automáticamente por los sucesivos tres años.

La posible cancelación por una de las partes deberá ser comunicada tres meses antes del vencimiento.

Artículo 6-

Los términos y las condiciones de este acuerdo, así como también los protocolos ejecutivos conectados a ellos, deben ser conforme a las leyes y estatutos que gobiernan las respectivas instituciones. Por lo tanto, las partes no serán obligadas a respetar los compromisos contenidos en los protocolos ejecutivos que eventualmente contravinieran a este principio.

Artículo 7-

El Círculo / I.E.E.R.I y Roma Tre aceptan de definir amigablemente cualquier disputa que pueda nacer en el presente acuerdo y en el caso si no es posible llegar a un acuerdo de esta manera de resolver cualquier controversia mediante arbitraje panel de tres árbitros que serán designados por cada una de las partes y el tercero, que actuará como presidente del panel arbitral, designado de común acuerdo por las partes.